53200

MEMORANDO

Radicado No: 202353200000026353

Para: COORDINADOR(A) GRUPO ADMINISTRATIVO

Asunto: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha: 2023-12-12

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado(a) como Supervisor(a) de los siguientes contratos electrónicos:

- 86001262023 – PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES
- 86001162023 - INCIHUILA S.A.S E.S.P.
- 86001212023 - OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ
- 86001222023 - DAGOBERTO CARDONA CALAMBAZ
- 86001232023 - WALTER DANIEL HERNANDEZ CABRERA
- 86001242023 - ANCOR

Se solicita que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014., así como lo dispuesto por el Articulo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, se publiquen todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, los cuales deben ser cargados desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme a los deberes, funciones y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión e Interventoría de contratos del ICBF, el Manual de Contratación y demás normas internas expedidas por el ICBF.

Por último, se indica que los Supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

JHOHANA ALEXANDRA ALMEYDA ROSERO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Putumayo.

Proyectó: María Daniela Velasco Cuellar – Apoyo de Grupo Jurídico
Elaboró: Ángela Mercedes Mattar Cano – Secretaria de Grupo Jurídico